



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

POPULAR

Radicación No 70001-33-33-009-2016-00217-00

Demandante: RAMÓN ÁLVAREZ ORTEGA Y OTROS

Demandado: CORPOMOJANA Y MUNICIPIO DE CAIMITO

Asunto: *periodo probatorio*

1. ANTECEDENTES

Verificado el contenido del expediente, y cumplida como se encuentra la etapa de la audiencia especial de pacto de cumplimiento dentro de la presente acción, sin que en la misma se lograra un acuerdo, dada la inasistencia de las partes, el despacho procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998 al decreto y práctica de pruebas.

2. CONSIDERACIONES

Las partes solicitaron pruebas en el siguiente orden:

2.1 PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONANTE:

2.1.1 Documentales aportadas con la demanda: Se ordena tener como pruebas los documentos allegados con la demanda visible a folios 12 al 31 del expediente, los cuales se apreciarán en su valor legal al momento de proferir una decisión de fondo.

2.1.2 Informes: solicita se ordene a las entidades accionadas un informe acerca de los hechos de la demanda que incluya:

- Una visita al área que verifique la marea alta de las rondas hídricas, especialmente de los caños Azúcar y Guarino, ciénagas las Cajitas y Morano.
- La existencia de cuerpos de agua dentro del predio el Impulso

- La existencia de cuerpos de agua apropiados por el propietario del predio el Impulso.
- Informe técnico a CORPOMOJANA donde indique la ubicación del sistema de humedales del municipio de Caimito.

Por ser pertinentes se OFICIARA EN TAL SENTIDO.

2.2 PRUEBAS DE LAS PARTES ACCIONADAS:

2.2.1. MUNICIPIO DE CAIMITO: no se pronunció en la oportunidad procesal.

2.2.2 CORPOMOJANA: aporta pruebas documentales visibles a folios 52 a 73 del plenario.

2.3 DE OFICIO: ofíciase a las partes accionadas para que rindan un informe con destino a este proceso en el que indiquen:

- Si en el municipio de Caimito se encuentra un complejo de humedales denominado complejo cenagoso de Caimito.
- Cuáles son los cuerpos de agua que integran o hacen parte de dicho complejo cenagoso, identifíquelos con nombre, extensión y ubicación exacta, incluyendo las zonas limítrofes de los mismos con propiedad privada.
- Cuál es la situación jurídica actual del complejo de humedales denominado complejo cenagoso de Caimito, es decir, indique con claridad si son áreas públicas o privadas, o en su defecto áreas públicas con explotación particular, en caso de que sean áreas privadas o con explotación particular, indique bajo qué circunstancias jurídicas se permite tal uso o explotación.
- Cuál es la situación material actual del complejo de humedales denominado complejo cenagoso de Caimito, es decir especifique si se encuentran como áreas de protección ambiental y qué medidas se están tomando para su preservación y la de las especies animales que en ellos habitan.

Por último verificado que ninguna de las partes del extremo pasivo dentro del presente proceso, se hizo presente en la audiencia de pacto de cumplimiento

realizada el día 03 de octubre de 2017, y que a la fecha ninguno se ha excusado por su inasistencia, se ordenará compulsar copias a la autoridad competente PROCURADURÍA REGIONAL DE SUCRE, para que investigue la conducta renuente del REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE CAIMITO y CORPOMOJANA y se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Tener como pruebas las documentales aportadas con la demanda y su contestación de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Por Secretaría OFICIAR a las entidades accionadas para que cumplan con los informes solicitados en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. JULIA ELENA ARIAS ANGULO, identificada con la C.C Nº 22.865.606 y T.P 154050 del C.S de la J como apoderada de CORPOMOJANA de conformidad con el poder conferido.

CUARTO: COMPULSAR copias a la PROCURADURÍA REGIONAL DE SUCRE, para que investigue la conducta disciplinaria de los representantes legales de las entidades accionadas MUNICIPIO DE CAIMITO y CORPOMOJANA por su inasistencia a la audiencia de pacto de cumplimiento celebrada el día 03 de octubre de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de ____ de 2017, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA